UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 017 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 13 ENE 2020

Visto el recurso de reconsideración interpuesto por la Mtra. Roberta Esquivel Quispe contra la Resolución Rectoral N° 909-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 909-2019-UNSCH-R, de fecha 02 de setiembre de 2019, se ratificó el nombramiento de la Mtra. Roberta Esquivel Quispe como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el período de tres (03) años, a partir del 20 de febrero de 2017 al 19 de febrero de 2020;

Que, con escrito de registro N° 06038, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Mtra. Roberta Esquivel Quispe, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución Rectoral N° 909-2019-UNSCH-R;

Que, de acuerdo con el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho período, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, de acuerdo con el artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de:

1. tres (3) años para el profesor auxiliar,
2. cinco (5) años para el profesor asociado y
3. siete (7) años para el profesor principal.

Que, la ratificación de nombramiento de la Mtra. Roberta Esquivel Quispe mediante la Resolución Rectoral N° 909-2019-UNSCH-R, de fecha 02 de setiembre de 2019, se ha efectuado con arreglo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del principio de legalidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 017 -2020-UNSCH-R

Que, la expedición de dicho acto administrativo no afecta los derechos de la Mtra. Roberta Esquivel Quispe, incluido su promoción a la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva aprobada mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 878-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de diciembre de 2017;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la Mtra. Roberta Esquivel Quispe, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, contra la Resolución Rectoral Nº 909-2019-UNSCH-R;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 219º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la Mtra. ROBERTA ESQUIVEL QUISPE, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, contra la Resolución Rectoral Nº 909-2019-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Mtra. Roberta Esquivel Quispe
Archivo
CAZP/ywvj